ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES

Y DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO

**DESAFECTACIÓN DEL USO ACTUAL DE LA CALLE CERO ENTRE AVENIDAS CERO Y CINCO, ADEMÁS LA AVENIDA DOS ENTRE CALLES CERO Y DOS DEL DISTRITO 01 DEL CANTÓN DE SIQUIRRES DE LA PROVINCIA DE LIMÓN (**anteriormente denonimado: LEY DE DESAFECTACIÓN DEL USO ACTUAL DE LA CALLECERO ENTRE AVENIDAS CERO Y CINCO, ADEMAS LA AVENIDA DOS ENTRE CALLES CERO Y DOS DEL DISTRITO PRIMERO DEL CANTÓN DE SIQUIRRES DE LA PROVINCIA DE LIMÓN

**Expediente N.° 22.741**

DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO

20 de abril del 2022

CUARTA LEGISLATURA

(DEL 1º DE MAYO DE 2021 AL 30 DE ABRIL DE 2022)

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS

(Del 1° de febrero de 2022 al 30 de abril de 2022)

ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS III

DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS

**DICTAMEN UNANIME AFIRMATIVO**

Los suscritos Diputados y Diputadas, miembros de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, presentamos el presente **DICTÁMEN UNANIME AFIRMATIVO** del Proyecto de Ley tramitado bajo el, Expediente N.º 22.741, **“DESAFECTACIÓN DEL USO ACTUAL DE LA CALLE CERO ENTRE AVENIDAS CERO Y CINCO, ADEMÁS LA AVENIDA DOS ENTRE CALLES CERO Y DOS DEL DISTRITO 01 DEL CANTÓN DE SIQUIRRES DE LA PROVINCIA DE LIMÓN** (anteriormente denominado: LEY DE DESAFECTACIÓN DEL USO ACTUAL DE LA CALLECERO ENTRE AVENIDAS CERO Y CINCO, ADEMAS LA AVENIDA DOS ENTRE CALLES CERO Y DOS DEL DISTRITO PRIMERO DEL CANTÓN DE SIQUIRRES DE LA PROVINCIA DE LIMÓN”, presentado a la corriente legislativa por el Diputado David Gourzong Cerdas y la diputada Marulin Azofeifa Trejos, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 209, del 29 de octubre del 2021.

1. **RESUMEN DEL PROYECTO**

La presente iniciativa tiene por finalidad desafectar del uso actual, la calle cero entre avenidas cero y cinco; además de avenida dos, entre calles cero y dos del distrito primero del Cantón de Siquirres de la provincia de Limón; declarándole red vial cantonal.

El Concejo Municipal, en la sesión ordinaria N.º 073, celebrada el día martes 21 de Setiembre del año 2021; emitió el acuerdo Nº1839-21-09-2021 que ordena solicitar a la Asamblea Legislativa que, procediera a solicitar la promulgación de una ley que modifique el uso público actual de red vial nacional de la calle cero entre avenidas cero y cinco, además de avenida dos entre calles cero y dos del distrito 1º, cantón Siquirres de la provincia de Limón; con el fin de asignarle la competencia de red vial cantonal.

En ese sentido, la normativa propuesta surge para dar contenido legal a esta decisión de la Municipalidad de Siquirres y con el fin de complementar los planes desarrollados por dicho municipio de acuerdo a la Ley N° 9565 del 09 de mayo del 2018, que contempla una propuesta similar a la presente iniciativa y en que se aprobó la desafectación del uso público de la calle cero entre avenidas cero y dos del distrito primero del cantón de Siquirres de la provincia de Limón. La práctica ha evidenciado la necesidad de ampliar la zona aprobada mediante la Ley N° 9565 para permitir hacer un abordaje integrar por parte de la municipalidad de dichas áreas, en que puedan converger espacios públicos de interés municipal, institucional, informativo, cultural, artístico, social, económico, recreativo y deportivo.

|  |
| --- |
| 1. **DEL TRÁMITE LEGISLATIVO**
 |

Esta iniciativa legislativa fue presentada a la corriente legislativa el 18 de octubre del 2021 por los diputados David Gourzong Cerdas y Marulin Azofeifa Trejos. Se publicó en el Diario Oficial La Gaceta No 209, del 29 de octubre del 2021 y fue asignado a esta Comisión el 26 de octubre del 2021.

Ingresó al orden del día de este foro el 14 de febrero del 2022.

En la sesión N° 20 del 16 de febrero del 2022, se asigna a la subcomisión coordinada por el diputado Roberto Thompson Chacón, Luis Ramón Carranza Cascante y el diputado Pablo Heriberto Abarca para el estudio del expediente. Mediante la moción N° 14-20 del Diputado Daniel Ulate Valenciano, se aprueba consultar el expediente a:

* Municipalidad de Siquirres
* Procuraduría General de la República

En posterior sesión, según el acta N° 21 del 23 de febrero del 2022, mediante la moción N° 14-20 de varios diputados, se aprueba consultar el expediente a:

* Municipalidad del cantón de Siquirres
* Ministerio de Obras Públicas y Transportes
1. **DEL PROCESO DE CONSULTA Y AUDIENCIAS**

A continuación, se muestra un cuadro resumen de los criterios recibidos sobre el expediente de ley en estudio:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Institución**  | **Nº oficio** | **Fecha** | **Criterio**  |
| **Municipalidad de Siquirres** | **SC-0163-2022** | **07/03/2022** | **Acoge la iniciativa de Ley.**  |

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del expediente

La Municipalidad del cantón de Siquirres, emite la propuesta de iniciativa legislativa tal cual fue presentado basados en las siguientes consideraciones:

*“La Municipalidad del Cantón de Siquirres ha implementado una serie de acciones tendientes a mejorar la prestación de servicios en el cantón; a través de la construcción de edificaciones apropiadas, así como a planificar y mejorar las zonas urbanas, seleccionando áreas de convergencia social.*

*Como administradora de los intereses locales, se ha procurado construir un centro urbano que sirva para diferentes actividades en el cantón, sobre todo si se toma en consideración que el núcleo urbano del cantón, se encuentran en gran medida ocupado por el comercio local. La comunidad requiere de espacios públicos adonde pueda converger el interés municipal, institucional, informativo, cultural, artístico, social, económico, recreativo y deportivo. En este marco, se propone con esta iniciativa desafectar del uso actual, la calle cero entre avenidas cero y cinco; además de avenida dos, entre calles cero y dos del distrito primero del Cantón de Siquirres de la provincia de Limón; declarándole red vial cantonal.”*

En ese sentido, ese cuerpo deliberativo, acoge el texto presentado ante esta Asamblea Legislativa que reza:

“*Desafectar del uso actual la calle cero entre avenidas cero y cinco; además de avenida dos entre calles cero y dos del Distrito 1º, Cantón 3, Siquirres de la Provincia de Limón. Dejando de formar parte de la red vial nacional para ser incorporada a la red vial cantonal de Siquirres.*

*La Municipalidad del Cantón de Siquirres podrá cercar los accesos para regular el ingreso de las personas, apegados a los requerimientos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.*

*La Municipalidad del Cantón de Siquirres podrá utilizar la calle para los fines que considere conveniente y así brindar a sus niños, jóvenes y adultos las comodidades que provean un ambiente más seguro y de mayor calidad de vida.*

A la fecha, no solicitaron prorrogar el plazo y no respondieron en el plazo reglamentario establecido, el Ministerio de Obras Pública y Transportes y la Procuraduría General de la República, por lo que se interpreta su silencio positivo en apoyo a la iniciativa de ley que hoy nos tiene y/o que esta iniciativa no tiene afectación alguna sobre dichas instituciones.

1. **INFORME SERVICIOS TÉCNICOS**

Los miembros de la subcomisión rinden este informe en tiempo y forma, con el fin de cumplir con lo que establece el Artículo 80 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, para impedir el vencimiento del plazo ordinario para dictaminar la presente iniciativa y permitir que el proyecto avance en su trámite.

Dado lo anterior, se hace la observación de que, al momento de la firma del presente informe, no constó en el expediente ni en el Sistema Legislativo el estudio del Departamento de Servicios Técnicos, por lo que si el proyecto se dictamina por parte de los diputados de la Comisión, y posterior se realizan observaciones de fondo por este Departamento, se hará necesario utilizar el recurso de mociones vía artículo 137 para enmendar el texto, lo cual no ha sido una práctica usual y conforme a las buenas costumbres legislativas que han promovido los diputados miembros de la Comisión.

1. **CONSIDERACIONES FINALES**

La Ley N° 9565 del 09 de mayo del 2018, aprobó la desafectación del uso público de la calle cero entre avenidas cero y dos del distrito primero del cantón de Siquirres de la provincia de Limón; esa norma contempla una propuesta similar a la presente iniciativa.

Este proyecto pretende desafectar del uso actual la calle cero entre avenidas cero y cinco; además de avenida dos entre calles cero y dos del Distrito 1º, Cantón 3, Siquirres de la Provincia de Limón. Dejando de formar parte de la red vial nacional para ser incorporada a la red vial cantonal de Siquirres.

La iniciativa se encarga de complementar la ley mencionada, ampliando el área desafectada y permitiéndole a la Municipalidad de Siquirres hacer un abordaje con una visión integrar de dichas áreas, en que puedan converger espacios públicos de interés municipal, institucional, informativo, cultural, artístico, social, económico, recreativo y deportivo.

No obstante, por recomendación de los diputados integrantes de la subcomisión que estudió y analizó el proyecto, se realizaron algunos cambios de forma para mejorar la redacción del articulado de la presente iniciativa de ley. También se integró el Artículo 2 donde se aclara la nueva afectación que tendrá esta calle y esta avenida. Estas mejoras se hicieron conforme al acuerdo del Concejo Municipal de la Municipalidad de Siquirres y se logró una mejora sustantiva en el articulado del proyecto de ley.

En virtud de lo anterior, los diputados miembros de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales consideramos necesario resaltar la importancia que la iniciativa en estudio tiene para el cantón de Siquirres, pues le permitiría al Gobierno local gestionar esos espacios públicos y que estos sean utilizados para aquellos fines y objetivos que brinden mayor seguridad a los niños, jóvenes y adultos, mejorando, además, la utilización de áreas, para fines distintos a la circulación vial.

1. **RECOMENDACIÓN**

Tomando en cuenta los diferentes razonamientos, a nivel técnico, jurídico y político-administrativo, y de oportunidad y conveniencia planteados en el trámite de esta iniciativa y descritos anteriormente, los señores diputados y señoras diputadas, miembros de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo rendimos el Dictamen Unánime Afirmativo y, por tanto, respetuosamente recomendamos:

1. Dictaminar Afirmativamente el **Expediente N° 22.741 “DESAFECTACIÓN DEL USO ACTUAL DE LA CALLE CERO ENTRE AVENIDAS CERO Y CINCO, ADEMÁS LA AVENIDA DOS ENTRE CALLES CERO Y DOS DEL DISTRITO 01 DEL CANTÓN DE SIQUIRRES DE LA PROVINCIA DE LIMÓN”**
2. Recomendar al Plenario Legislativo su pronta aprobación como Ley de la República.

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**DECRETA:**

**DESAFECTACIÓN DEL USO ACTUAL DE LA CALLE CERO ENTRE**

**AVENIDAS CERO Y CINCO, ADEMÁS LA AVENIDA DOS ENTRE**

**CALLES CERO Y DOS DEL DISTRITO 01 DEL CANTÓN DE SIQUIRRES**

**DE LA PROVINCIA DE LIMÓN**

ARTÍCULO 1.- Se desafecta la calle cero del uso y dominio público de calle red vial nacional, ubicada entre avenidas cero y cinco, Siquirres; Distrito 1°, Cantón 3, Siquirres, Limón. Asimismo, se desafecta la avenida dos entre calles cero y dos del Distrito 01 del cantón de Siquirres de la Provincia de Limón.

ARTÍCULO 2.- Tanto la calle como la avenida citada en el Artículo 1 anterior, se afectan a su nuevo uso público común para red vial cantonal de Siquirres, cuyo titular será la Municipalidad de Siquirres, cédula jurídica tres-cero uno cuatro-cero cuatro dos uno dos seis- (N.° 3-014-042126).

ARTÍCULO 3.- La Municipalidad de Siquirres podrá utilizar ambas áreas descritas en el Artículo 1 anterior para los fines que considere conveniente y así brindar a sus niños, jóvenes y adultos las comodidades que provean un ambiente más seguro y de mayor calidad de vida.

ARTÍCULO 4.- La Municipalidad de Siquirres podrá cercar los accesos para regular el ingreso de las personas, apegados a los fines perseguidos por la presente ley.

ARTÍCULO 5.- Se autoriza a la Notaría del Estado para que confeccione la respectiva escritura pública con la nueva afectación a que se refiere la presente ley.

Rige a partir de su publicación.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS III A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Roberto H. Thompson Chacón Luis R. Carranza Cascante

Franggie Nicolás Solano Aracelly Salas Eduarte

José María Guevara Navarrete Víctor Morales Mora

Daniel Ulate Valenciano

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS**

Parte expositiva: José Roberto Madriz Chaves.

Parte dispositiva: Guiselle Hernández Aguilar